



DICTAMEN TECNICO No.08/2024

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LLAMADO: MCN No. 03/2024 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ID 449851
FECHA: 29/04/2024

Que, **CONFORME** a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP No.453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY No 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**. Artículo 12. Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP No. 4401/23: Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N' 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No.7021/22 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS'", quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

ANTECEDENTES:

Nota de pedido de la Institución Municipal, adjuntando planilla de los bienes requeridos, como así también Especificaciones Técnicas de los bienes.

VISTO:

Los antecedentes mencionados para la provisión requerida, **Que, CONFORME a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP No.453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY No 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**. Artículo 12 inc. a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y requeridos por la convocante y que son detallados a continuación:

1. PIEDRA BRUTA:

Las piedras deberán ser del tipo basáltica, picado en condiciones para ser utilizados en la construcción de pavimento tipo empedrado. Asimismo las piedras deberán ser sanas, limpias de aceites sin vestigios de descomposición y provenientes de fuentes o canteras conocidas por su calidad. Las piedras serán prismáticas naturales o talladas con mazo y no mayor a 0.25 m. La entrega debe ser realizada en camión tipo volquete.

2. PIEDRA TRITURADA :

Provisión de piedra triturada sexta, duras y resistentes, libre de impurezas como materia orgánica, finos nocivos, la entrega debe ser realizada en base a la planilla item 2.

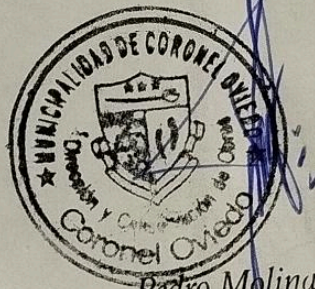


3. ARENA LAVADA:

La arena debe ser de origen natural extraída del río, sin sales, sustancias orgánicas ni arcillas, además debe estar libre de sustancias extrañas, debe ser uniforme y fluir libremente.

Item	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Piedra bruta	1368	M3
2	Piedra triturada sexta	153	Tn.
3	Arena lavada	1193	M3

ES MI DICTAMEN.



Pedro Molinas
Fiscal de Obras
M.C.O.